



Aguaray (S), 26 JUL 2022 |

RESOLUCION N° 13 1 1 - 0 2 2

VISTO:

Los Festejos por motivo de la Celebración de los 111° del Aniversario de la Fundación del Municipio de Aguaray - Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936, y:

CONSIDERANDO:

QUE, según se establece en la Carta Orgánica Municipal - Art. 4° "...Se declaran días de Aguaray, los siguientes - 16 de agosto: Conmemoración de la fecha fundacional del Pueblo de Aguaray (acontecida el 16 de agosto del año 1911 seg. Ordenanza 12/97)..."

QUE, en el Capítulo II de la misma Carta - Art. 21. Inc. 5 y 6 se le asigna al Gobierno Municipal entre otros, los siguientes fines: Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, tradicionales, históricos, morales y cívicos de la población del Municipio; favorecer la integración social de sus habitantes, etc.-

QUE, la Celebración por los 111° Aniversario de la Fundación de Aguaray constituye para la Administración Municipal un mandato y representa a su vez, una fecha emblemática en el imaginario colectivo de todos sus habitantes.-

QUE, en consecuencia, se invita a todos los vecinos y amigos esta gloriosa ciudad a participar plenamente de todas las actividades y actos que en su conmemoración se realizaran por la tan distinguida ocasión.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

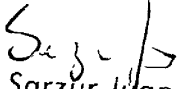
Art. N° 1.- DECLARAR conforme lo expresado en el Visto y los Considerandos **ASUETO MUNICIPAL** en todo el ámbito del Municipio de Aguaray el día 16 de agosto de 2022 por motivo de los Festejos de la Celebración de los 111° Aniversario de la Fundación del Municipio de Aguaray.-

Art. N° 2.- INVITAR a todas las Instituciones Civiles, Militares, Eclesiásticas y a la población y amigos en general, a participar de todas las actividades programadas para la ocasión con el fin de embellecer y engalanar la misma.-

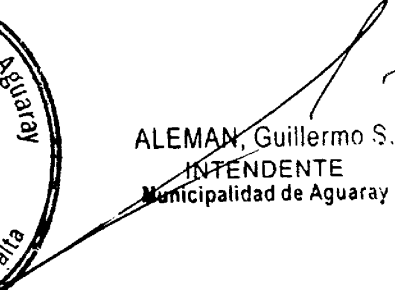
Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa y a todas las Fuerzas Vivas de la Comunidad para su conocimiento y demás efectos.-

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzúr Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray